ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-008-2025

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, el artículo 2 de la Constitución política establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El DEPARTAMENTO, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas y esenciales de su población.

La ley 2068 del 31 de diciembre del 2020 "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 manifiesta: "La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector".

La Gobernación del Chocó como máxima autoridad del departamento en aras de mantener un liderazgo permanente que facilite la implementación de la políticas administrativas que incrementen la productividad en el departamento, a través de la Secretaria de Desarrollo económico y recursos naturales plantea una Realización de Festival por la vida del Rio Atrato con el cual busca afianzar los conocimiento y avances de la sentencia T622, recuperación de tradiciones y de prácticas ancestrales, que nos permita desde la institucionalidad fomentar en los estudiantes y comunidad en general una valoración asertiva del recurso hídrico y su entorno; especialmente del Río Atrato como sujeto de derecho.

La necesidad que pretende satisfacer la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales está enmarcada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en Ruta

hacia el Progreso". MACROCOMPROMISO 3. MEDIO AMBIENTE, EL CAMBIO CLIMATICO Y LA GENERACIÓN DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES. Sector de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La ruta es la conservación ambiental del Chocó Biogeográfico, un compromiso con la preservación de la vida en todas sus formas, reconociendo la conexión que existe entre los ecosistemas y las diversas comunidades afro, negras, raizales, palanqueras, e indígenas que lo habitan. En este contexto, el PDD Chocó 2024- 2027 prioriza la implementación de programas de inversión que se ajusten a las necesidades comunitarias y que incentiven a las nuevas generaciones a dar continuidad a la relación de enlace histórico y cultural para la conservación y salvaguarda de la biodiversidad en el territorio.

Dentro del cual se estipulan Estrategias priorizadas sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Estrategias priorizadas
Formulación e implementación de proyectos de restauración ecológica y reforestación.
Dragado sistemático y recuperación atreves de programas ambientales sostenibles de las fuentes hídricas del municipio
Recuperar los senderos ecológicos prioritarios (salero, parcela, permanente, raspadura, canal del cura)
Declaratoria de áreas protegidas de la región y locales, estructuración de Plan de Gestión Ambiental
Rectificación del cauce del rio y descontaminación de sus aguas acorde con la sentencia T-622 de la Corte Constitucional
Construcción de obras para la mitigación marino costera basados en la adaptación del cambio climático y restauración de las orillas de los ríos
Fortalecer emprendimientos de Negocio Verdes
Formular e implementar planes de educación ambiental
Implementación de acciones conjuntas sancionatorias por parte de las instituciones administrativas
Educación ambiental con énfasis en la sentencia T622
Programas de educación ambiental, prevención, control y vigilancia
Implementación de buenas prácticas agrícolas
Ordenamiento de planificación del uso del suelo
Educación de separación en la fuente

Fuente: Elaboración propia con base en los Diálogos Municipales.

El río Atrato no es solo una fuente de agua, sino un ser vivo, un espíritu que acompaña la historia, la identidad y la cultura de nuestros pueblos. En el año 2016, la Corte Constitucional de Colombia emitió la histórica Sentencia T-622, reconociendo al río Atrato como sujeto de derechos, lo que implica que debe ser protegido, conservado y restaurado con el mismo respeto que se tiene por cualquier ser humano.

Este reconocimiento legal no es solo un hito jurídico, sino un llamado a transformar nuestra relación con la naturaleza, a escuchar el clamor del río, a honrar los saberes ancestrales de las comunidades que lo han cuidado por generaciones, y a construir un futuro donde la vida, en todas sus formas, sea el centro de nuestras acciones.

En ese espíritu, nace el "Festival por la Vida del Atrato", un espacio cultural, pedagógico y comunitario donde celebramos al río como sujeto de derechos. A través de conferencias, expresiones artísticas, saberes tradicionales, talleres, música, danza y reflexión colectiva, queremos sembrar conciencia y

esperanza. Este festival es también una oportunidad para fortalecer el rol de los guardianes y guardianas del Atrato, quienes con amor y compromiso trabajan por su defensa todos los días.

La gobernación del Chocó, faculta a la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales para que Invite a toda la comunidad, instituciones y organizaciones a unirse en esta fiesta de la vida, para que el Atrato no solo tenga derechos en el papel, sino también en la práctica cotidiana de quienes lo habitamos, lo navegamos y lo soñamos.

Así las cosas, la Gobernación del Chocó a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales implementará el "Festival por la Vida del Atrato " que nos permite reflexionar sobre la Sentencia T622, la cual reconoció como sujeto de derecho al río Atrato. Y se adelantará así:

- ESPACIO PARTICIPATIVO: Convocatoria a los 15 municipios accionados de Antioquia y Chocó, instituciones educativas, guardianes del Atrato, consejos comunitarios, clubs defensores del agua y jóvenes en paz.
- EJES TEMÁTICOS: El festival se desarrollará teniendo en cuenta estos ejes temáticos: Justicia ambiental y derechos del río
 Saberes tradicionales y ancestrales
 Cultura y arte por el río
 Juegos tradicionales, juventud y futuro del Atrato
 Deporte sobre el río Atrato
 Economía circular entorno al aprovechamiento de residuos sólidos
 Literatura.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 31 de enero de 2025, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

ÍTEMS PAA	CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PAA	VALOR ESTIMADO
9	80141607 80161500	Realización de actividades que permitan dar cumplimiento a todos los Autos y sentencias, en departamento del Chocó.	CDP No.3818 del 11 de agosto de 2025. $50.000.000

1.2 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales- Gobernación del Chocó, vigencia 2025.

1.3 En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
202500000000463	Fortalecimiento Integral del Sector Agropecuario mediante Acciones para el Cumplimiento del Plan Indicativo del PDD del Chocó.	$50.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RÍO VIVO – ETNICO EDUCATIVO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T622 QUE RECONOCE AL RÍO ATRATO COMO SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas con habilidades para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RÍO VIVO – ETNICO EDUCATIVO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T622 QUE RECONOCE AL RÍO ATRATO COMO SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 4 PERSONAS INTEGRANTE DE LOS GUARDIANES DEL RIO ATRATO LLORO - QUIBDÓ, QUIBDÓ - LLORO	UND	N/A	4
2		TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE PERONAL GUARDIAN DEL RIO ATRATO BAGADO - QUIBDÓ, QUIBDÓ - BAGADO	UND	N/A	1
3	REFRIGERERIO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE QUE CONTENGA (UN JUGO EN CAJA DE SABORES SURTIDOS, UNA FRUTA, UN CARBOHIDRATO (PASTELITO DE JAMÓN Y QUESO O PALITO DE QUESO).	UND	N/A	100
4	ALMUERZO	ALMUERZO: QUE CONTENGA UNA SOPA, UN CEREAL (ARROZ), UNA PROTEÍNA (POLLO, CARNE O PESCADO), ENSALADA DE VEGETALES, TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA) JUGO NATURAL O GASEOSA	UND	N/A	50

5	ALQUILER SONIDO	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON MICRÓFONO Y AMPLIFICACIÓN INSTALADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UND	2	1
6	PERSONAL	SE REQUIERE UNA PERSONA PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INDUMENTARIAS Y MATERIALES QUE SE INSTALARAN EN EL MALECON DE QUIBDÓ PARAEL DESARROLLO DEL EVENTO (POR 2 DIAS)	UND	2	1
7	CANOTAJE	SE REQUIERE CONTRATAR UNA LIGA DE CANOTAJE PARA DEMOSTRACION DEL DEPORTE DE CANOTAJE SOBRE EL RIO ATRATO	GLOBAL	1	1
8	PENDON	PORTA PENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y DE LA SECRETARIA DEL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES, EN LONA BONNER CON ARAÑA CON MEDIDAS 180CM X 80CM.	UND	N/A	8
9	ELABORACION DE VALLA	DISEÑO Y ELABORACION DE VALLAS CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, DE LA SECRETARIA DEL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES ALUSIVO A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.	UND	N/A	3
10	ELABORACION DE AFICHES	DISEÑO Y ELABORACION DE AFICHES PUBLICITARIA ALUSIVO AL DESARROLLO DWEL FESTIVIAL DEL RIO VIVO EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-622	UND	N/A	20
11	CAMISETAS	CAMISETAS TIPO POLO, 100% ALGODÓN, CON LOGO DE LA ACTIVIDAD Y DE LA GOBERNACIÓN, COLORES DE LA GOBERNACIÓN. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	N/A	50
12		UNA CAMISETA CUELLO REDONDO, 100% DE ALGODÓN, BORDADO AL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CON EL LOGO DISTINTIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. ESTAMPA CON ALUSIVO AL EVENTO A REALIAR TALLAS (S,M,L,XL,XXL)	UND	N/A	150
13	DECORACION STAND,	ADECUACIÓN Y DECORACIÓN DE UN (1) STAND ACONDICIONADO CON ELEMENTOS ALUSIVOS A LA ACTIVIDAD ARTESANÍAS Y PRODUCTOS ARTESANAL	UND	N/A	1
14	CHIRIMIA	GRUPO DE CHIRIMÍA TÍPICA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA REALIZAR 4 TOQUES Y DINAMIZAR EL VENTO	TOQUES	N/A	4
15	CARPAS	ALQUILER DE CARPAS DE PLEGABLE PARA EVENTOS (POR DOS DÍAS)	UND	N/A	5
16	TARIMA	ALQUILER DE TARIMA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	UND	N/A	1
17	ARTISTAS	CONTRATACION DE ARTISTA MUSICAL DEL LA REGION LA CUAL AMENIZARA EL CIERRE DEL EVENTO	GLOBAL	N/A	1
	TOTAL				

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 3: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral.
2. Fortalecer la educación ambiental en el departamento del Chocó, en el marco de la Sentencia T622
3. Fomentar el compromiso ciudadano con la defensa de la naturaleza
4. Visibilizar prácticas culturales y ambientales que fortalecen la relación pueblo -río
5. Integrar y recuperar los saberes ancestrales entorno a la protección del río Atrato
6. Socializar implicaciones y avances de la Sentencia T622
7. Impulsar espacios de articulación institucionales que nos permitan desarrollar estrategias para la restauración y gobernanza en el marco de la Sentencia T622.
8. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
9. Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo.
10. Proveer alimentos y bebidas en buen estado.
11. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
12. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
14. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
15. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que

se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad

16. Garantizar el transporte del equipo logístico para la organización del evento
17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
20. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
21. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
22. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del
24. supervisor designado para tal fin.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica).
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) certificado de supervisor. 5) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso contractual es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ITEM	PRODUCTO	ITEM	UNIDAD	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 4 PERSONAS INTEGRANTE DE LOS GUARDIANES DEL RIO ATRATO LLORO - QUIBDÓ, QUIBDÓ - LLORO	UND	N/A	4	$250.000	$1.000.000
2		TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE PERONAL GUARDIAN DEL RIO ATRATO BAGADO - QUIBDÓ, QUIBDÓ - BAGADO	UND	N/A	1	$300.000	$300.000
3	REFRIGERERIO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE QUE CONTENGA (UN JUGO EN CAJA DE SABORES SURTIDOS, UNA FRUTA, UN CARBOHIDRATO (PASTELITO DE JAMÓN Y QUESO O PALITO DE QUESO).	UND	N/A	100	$ 18.000	$1.800.000

4	ALMUERZO	ALMUERZO: QUE CONTENGA UNA SOPA, UN CEREAL (ARROZ), UNA PROTEÍNA (POLLO, CARNE O PESCADO), ENSALADA DE VEGETALES, TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA) JUGO NATURAL O GASEOSA	UND	N/A	50	$37.000	$1.850.000
5	ALQUILER SONIDO	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON MICRÓFONO Y AMPLIFICACIÓN INSTALADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UND	2	1	$7.000.000	$7.000.000
6	PERSONAL	SE REQUIERE UNA PERSONA PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INDUMENTARIAS Y MATERIALES QUE SE INSTALARAN EN EL MALECON DE QUIBDÓ PARAEL DESARROLLO DEL EVENTO (POR 2 DIAS)	UND	2	1	$400.000	$800.000
7	CANOTAJE	SE REQUIERE CONTRATAR UNA LIGA DE CANOTAJE PARA DEMOSTRACION DEL DEPORTE DE CANOTAJE SOBRE EL RIO ATRATO	GLOBAL	1	1	$1.800.000	$1.800.000
8	PENDON	PORTA PENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y DE LA SECRETARIA DEL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES, EN LONA BONNER CON ARAÑA CON MEDIDAS 180CM X 80CM.	UND	N/A	8	$ 460.000	$3.680.000
9	ELABORACION DE VALLA	DISEÑO Y ELABORACION DE VALLAS CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, DE LA SECRETARIA DEL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES ALUSIVO A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.	UND	N/A	3	$ 650.000	$1.950.000
10	ELABORACION DE AFICHES	DISEÑO Y ELABORACION DE AFICHES PUBLICITARIA ALUSIVO AL DESARROLLO DWEL FESTIVIAL DEL RIO VIVO EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-622	UND	N/A	20	$ 60.500	$1.210.000
11	CAMISETAS	CAMISETAS TIPO POLO, 100% ALGODÓN, CON LOGO DE LA ACTIVIDAD Y DE LA GOBERNACIÓN, COLORES DE LA GOBERNACIÓN. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	N/A	50	$ 75.000	$3.750.000
12		UNA CAMISETA CUELLO REDONDO, 100% DE ALGODÓN, BORDADO AL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CON EL LOGO DISTINTIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. ESTAMPA CON ALUSIVO AL EVENTO A REALIAR TALLAS (S,M,L,XL,XXL)	UND	N/A	150	$ 45.000	$6.750.000
13	DECORACION STAND,	ADECUACIÓN Y DECORACIÓN DE UN (1) STAND ACONDICIONADO CON ELEMENTOS ALUSIVOS A LA ACTIVIDAD ARTESANÍAS Y PRODUCTOS ARTESANAL	UND	N/A	1	$3.810.000	$3.810.000

14	CHIRIMIA	GRUPO DE CHIRIMÍA TÍPICA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA REALIZAR 4 TOQUES Y DINAMIZAR EL VENTO	TOQUES	N/A	4	$700.000	$2.800.000
15	CARPAS	ALQUILER DE CARPAS DE PLEGABLE PARA EVENTOS (POR DOS DÍAS)	UND	N/A	5	$340.000	$1.700.000
16	TARIMA	ALQUILER DE TARIMA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	UND	N/A	1	$1.800.000	$1.800.000
17	ARTISTAS	CONTRATACION DE AGRUPACION MUSICAL DEL LA REGION LA CUAL AMENIZARA EL CIERRE DEL EVENTO	GLOBAL	N/A	1	$8.000.000	$8.000.000
		TOTAL					**$50.000.000**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3818 del 11 de agosto de 2025 con rubro, 2.3.2.02.02.009.25 por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), BPIN 202500000000463 DE 2025 con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

9. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la

ejecución del convenio a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el asociado y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y	Raro	Moderado	Medio	Media

						genera retraso en el trámite de los pagos a favor del CONTRATISTA.				
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE QUIBDÓ- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

12. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. Esta garantía cubre a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.
d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $457.297.264 válido hasta el 31 de diciembre de 2022). En consecuencia, el presupuesto del proceso como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipyme.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria del Proceso de selección de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Chocó, para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Gobernación, podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dado en Quibdó a los 11 días del mes de agosto de 2025.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

Proyecto: Sharon Daiana Buenaño G – abogada /Secretaria - SDERN	Rreviso y Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/Secretaria - SDERN	Folio:	Archivo: